

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día quince de junio de 2015, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 007 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED]; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

### PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. Cantidad de personas que presentaron solicitud de admisión para la ANSP, desde el año 2000. La información se solicita desagregada de la siguiente manera:
2. Cantidad de personas por mes y año.
3. Cantidad de personas por sexo.
4. Cantidad de personas por edad.
5. Cantidad de personas por nivel de estudios.
6. Cantidad de personas por municipio de residencia.

Dicha información será entregada en la fecha quince de junio de 2015 a través del medio solicitado.

  
Oficial de Información Institucional

